

Radicación	05001 31 03 022 2023 00236 00
proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancavalor S.A.S.
Demandados	Cartagenainvestds S.A.S., Simón Rodríguez Uribe, Francisco María de Barreiros Arrobas Da Silva, Rosa Amparo Velásquez Naranjo y Urbeconsult S.A.S.
Auto Sust. Nro.	401
Asunto	Corrige auto del 9 de abril de 2024



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, Ocho (8) de mayo dos mil veinticuatro (2024)

En providencia del nueve (9) de abril de 2024 se decretó medida embargo sobre el vehículo de placas HFL926, marca Toyota RAV, modelo 2014 de propiedad del señor Simón Rodríguez Uribe (c.c. 8.026.388), y se ordenó oficiar a la Secretaría de Tránsito de Barranquilla para que procediera a realizar la correspondiente anotación en el registro magnético automotor de dicho rodante.

Encuentra esta dependencia judicial que se cometió un yerro respecto a la autoridad de tránsito que se dirigió la orden, razón por la cual se procede conforme los parámetros insertos en el artículo 286 del Código General del Proceso, en dicho sentido se corrige dicha providencia en lo que respecta a que la orden de registro de embargo debe ser adelantada por la Secretaría de Movilidad de Medellín y no la de Barranquilla como por error se indicó.

Se advierte que el diligenciamiento del oficio aquí ordenado se encuentra a cargo del extremo actor quien lo solicitará por medio del correo electrónico del Juzgado, mismo que se expedirá con la advertencia de las sanciones en las que puede incurrir el destinatario si no procede en la forma solicitada. Se informa además que, la autenticidad tanto de la providencia como del oficio, puede ser verificada con el código que se genera con la firma electrónica, en consecuencia, la entidad deberá acatar lo indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

cc

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

Medellín, 09/05/2024 en la fecha se
notifica la presente providencia por
ESTADOS N° 37 fijados a las 8:00
a.m.

KDCM

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f961bc9c0bc6e78d9f4dceedae30f3ff6e405064b0dcc4dabd96e83e79cbe6e**
Documento generado en 08/05/2024 10:41:00 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>